

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de diciembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	39.660
Douars .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	18.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado.—1.ª División Hidrológico Forestal.—Montes públicos

### ENAJENACIÓN DE MADERAS EN EL MONTE CUBERES

Al primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las doce horas de su mañana, en la Jefatura de la Primera División Hidrológico Forestal de Barcelona, calle de Trafalgar, número 39, tercero, ante el señor Ingeniero Jefe de la misma, con la asistencia del señor Notario que designe el Ilustre Colegio de Notarios de esta demarcación, que dará fe del acto, se celebrará la enajenación del aprovechamiento de cuatrocientos metros cúbicos (400) de madera con corteza señalados en el monte Cuberes, de la provincia de Lérida, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Las proposiciones estarán comprendidas entre setenta y siete mil seiscientos pesetas (77.600) como tope máximo y sesenta y nueve mil setecientos setenta y dos pesetas (69.772) como tope mínimo, según la tasación oficial.

El aprovechamiento está clasificado como perteneciente al grupo primero, definido en la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949.

Para tomar parte en la enajenación se requiere estar en posesión y presentar el certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las condiciones que regirán, tanto en la enajenación como en la ejecución, son las consignadas en el pliego de condiciones, que será expuesto en el local donde ha de celebrarse la enajenación, en las horas hábiles de oficina.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados, se presentarán en la oficina de la Primera División Hidrológico Forestal hasta las doce horas del día anterior señalado para la enajenación, acompañando, en sobre aparte, certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 5 por 100 del tope máximo en la Jefatura de la Primera División.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE será de 720 para vía de ancho normal, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate, a disposición de la Primera División Hidrológico Forestal y a ingresar el importe total de la enajenación en la Habilitación de la misma antes de reti-

rar la licencia para el aprovechamiento. Asimismo el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas que se encuentran en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y honorarios del Notario que asista a la subasta, así como los gastos de anuncio de la misma. El rematante viene obligado también a cumplir lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 4 de junio de 1940 sobre la regulación de precios y abastecimientos de maderas.

A los proponentes que no resulten rematantes les será devuelto el importe del depósito una vez verificada la adjudicación definitiva.

Si esta primera enajenación quedara desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes a la en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, regulándose la enajenación y adjudicación con arreglo a las normas dictadas por el Servicio de la Madera.

Barcelona, 22 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Martín Iplaza.

### Modelo de proposición que se cita

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el monte ..... de la pertenencia ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índices adicionales .....

I) Índices de adjudicación total (I = c + d) .....

Barcelona, ..... de ..... de .....

(Firma del interesado.)

2.723—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J O N S

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la adquisición de material de limpieza con destino a su Almacén Principal.

Al concurso pueden concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en España pueda interesarles y se dediquen a la fabricación o venta del material de limpieza en general, y la relación del mismo a proporcionar está de manifiesto en la Oficialía Mayor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sita en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, planta tercera donde pueden examinarla e inscribirse del pliego de condiciones.

Las proposiciones, en sobre cerrado y

lacrado habrán de ser dirigidas al Oficial Mayor de la Secretaría Nacional de la Delegación Nacional de Sindicatos, calle de Alfonso XII, número 34, Madrid, terminando el plazo de su presentación el día 9 de enero de 1951.—El Oficial Mayor.

2.747—O.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso las faenas de descarga de los cereales procedentes de importación en los puertos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Los pliegos de condiciones que regirán dicho concurso estarán a disposición de los señores licitadores en los locales de la Delegación Nacional, General Mola, 36, y Conde de Peñalver, 36, en las horas de oficina.

La presentación de las ofertas finalizará el próximo día 15, a las doce horas. El importe del presente anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de diciembre de 1950.—El Secretario general, Tomás de la Vega.

2.704—O.

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Señalando fecha y hora en que se procederá a levantar el acta previa de ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la construcción del Colegio Mayor «Raimundo Lulio» y de las Facultades de Ciencias y Farmacia de la Universidad de Barcelona

Declaradas de urgencia por Decreto de 29 de noviembre de 1946, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 13 de diciembre del mismo año, las obras para la construcción del Colegio Mayor «Raimundo Lulio» y las Facultades de Ciencia y Farmacia de la Universidad de Barcelona, este Rectorado ha acordado, para cumplir lo establecido en el artículo tercero de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa, y en el número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, la expropiación de los inmuebles sujetos a la misma que a continuación se describen:

a) Porción de terreno edificable situado en esta ciudad, barriada de Las Cortes, de figura casi triangular, que mide una superficie de 2.106 metros 12 decímetros cuadrados, iguales a 55.744 palmos 78 céntimos cuadrados, y linda, al frente, con una calle en proyecto; a la izquierda entrando, con finca adjudicada al Banco Comercial de Barcelona; a la derecha, Sur, con otra calle en proyecto, y a la espalda, Oriente, con la Riera Blanca.

Según los antecedentes y datos aduñados en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad, resulta interesado en la expropiación en concepto de propietario sobre el referido inmueble, don Juan Antonio de Güell y Lóñez, y en concepto de titular de una servidumbre de acueducto de una mina de agua propia, don Baltasar de Bacardí y de Janer y don José María Cayás Samó

b) Porción de terreno sita en esta ciudad, barriada de Las Cortes, de superficie 474 metros 99 decímetros cuadrados, iguales a 12.573 palmos 23 decímetros, también cuadrados, y linda, por el frente, con la avenida del Generalísimo Franco; por la derecha entrando, con restante finca de que procede; por la izquierda, en una línea quebrada formada por tres rectas con la Riera Blanca, y por el fondo, formando el vértice de

un ángulo, con la confluencia de la recante finca matriz y la Riera Blanca.

Según los antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad, resulta interesado en la expropiación, en concepto de propietario sobre el referido inmueble, don José Boada Amigó, y en concepto de titular de una servidumbre de acueducto de una mina de agua propia, don Baltasar de Bacardi y de Janer y don José María Cuyás Samsó.

c) Parcela de terreno situada en esta ciudad, barriada de Las Cortes, en la avenida del Generalísimo Franco; afecta la figura de un polígono irregular, con una superficie de 1.367 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 36.97 palmos 63 centésimas de palmo cuadrados; lindante, por su frente, Norte, en una línea de 32 metros 87 centímetros con dicha avenida; por la derecha saliendo. Este, con la plaza que forma la confluencia de la misma avenida y la calle de Mejía Lequerica, en una línea de chaflán de 12 metros; por la izquierda, Oeste, en una línea quebrada de 64 metros 89 centímetros, con la Riera Blanca, y por el fondo, Sur, en una línea de 83 metros 28 centímetros, con dicha calle de Mejía Lequerica.

Según los antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad, resulta interesado en la expropiación, en concepto de propietario sobre el referido inmueble, don Juan Serra Musóns.

d) Porción de terreno de figura casi triangular, sita en esta ciudad, barriada de Las Cortes, con frente a la calle de Mejía Lequerica; mide una superficie de 1.772 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 46.907 palmos; y linda, al frente, Norte, en una línea de 110 metros 78 centímetros, con la citada calle de Mejía Lequerica; a la espalda, Sur, con don Eusebio y doña María Rosa Jover y doña Mercedes Güell López y el Ministerio de Educación Nacional; a la derecha, que es casi junta, con la Riera Blanca, y a la izquierda, con finca de don Joaquín Cusi.

Según los antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad, resultan interesados en la expropiación, en concepto de propietarios sobre el referido inmueble, don Eusebio y doña María Rosa Güell Jover y doña Mercedes Güell López por iguales partes indivisas, y de una porción segregada, de una superficie de 1.150 metros 86 decímetros, o sean 30.460 palmos 96 décimos cuadrados, doña María Rufiñol Deris.

e) Porción de terreno edificable, de figura un trapecio, situada en esta ciudad, barriada de Las Cortes, con frente a la avenida del Generalísimo Franco y a la calle del Teniente Coronel Primo de Rivera, que comprende una superficie de 1.826 metros 68 decímetros 80 centímetros, iguales a 48.358 palmos 46 milésimas cuadrados; y linda, por delante, Norte, en una línea de 35 metros 30 centímetros, con dicha avenida, considerada como su frente principal; por la izquierda entrando Este, en otra línea de 51 metros 24 centímetros, con don Roberto Escudero; por la derecha, Oeste, en otra línea de 51 metros 76 centímetros, con la calle del Teniente Coronel Primo de Rivera, y por el fondo, Sur, en otra línea de 35 metros 20 centímetros, con don José Antonio Güell.

Según los antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad, resulta interesado en la expropiación, en concepto de propietario sobre el referido inmueble, don José María Grau Mayol, y en concepto de titular de una servidumbre de acueducto de una mina de agua propia, don Baltasar de Ba-

cardi y de Janer y don José María Cuyás Samsó.

f) Porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, barriada de Las Cortes, con frente a la avenida del Generalísimo Franco, de superficie de 3.985 metros 604 milésimas cuadrados, equivalentes a 81.669 palmos 767 milésimas, también cuadrados; y linda: al frente, Norte, en una línea de 63 metros, con dicha avenida; por la derecha entrando, Oeste, en otra línea de 51 metros 24 centímetros, con restante finca de don Casimiro Vila Nogareda; por la espalda, Sur, en una línea de 48 metros 10 centímetros, con finca de don J. A. Güell, y en otra línea de 21 metros 92 centímetros, con la Riera Blanca, y por la izquierda, Este, en otra línea de 33 metros seis centímetros, con finca restante del mismo señor Vila, hoy propiedad de don José Boada.

Según antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, resulta interesado en la expropiación en concepto de propietario sobre el referido inmueble don Roberto Escudero Dancausa, y en concepto de titular de una servidumbre de acueducto de una mina de agua propia don Baltasar de Bacardi y de Janer y don José M.ª Cuyás Samsó.

g) Extensión de terreno, sito en esta ciudad, barriada de Las Cortes, de superficie 5.730 metros cinco decímetros cuadrados; lindante, por su frente, Norte, parte con la avenida del Generalísimo Franco y parte con terreno de don José Serra Musóns; por la izquierda entrando, Este, con la avenida de la Victoria; por la derecha, Poniente, con la Riera Blanca; por la espalda, Sur, con terreno de doña Mercedes Güell López y don Eusebio y doña María Rosa Güell y don Joaquín Cusi.

Según los antecedentes y datos adquiridos en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad resultan interesados en la expropiación don Andrés Martínez Vargas, don Hugo Herber Stokter, don Francisco Esquerdo Rodoreda, don José Eug. Cadafalch, don Pablo Valls Castellví, don Blas Sorribas Bastiarán, don Antonio Cuyás Lagrifa, don Ignacio Coll Portabella, «Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Catalana, S. A.», «Urbanizadora Güell, S. A.» y «Urbanizadora Barcelonesa, S. A.».

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación forzosa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 5 de octubre de 1939 y llevar a cabo la ejecución de las obras universitarias reseñadas, se hace público el mencionado acuerdo así como que el día 30 de enero de 1951, sin necesidad de previo aviso, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley invocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en dos diarios de esta ciudad, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Universidad, para conocimiento de los mencionados interesados, de sus causahabientes y demás propietarios o titulares de derechos sobre los predios afectados por la expropiación, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus referidos derechos y con el último recibo de la contribución territorial correspondiente.

Barcelona, 20 de diciembre de 1950.—  
El Rector, Enrique Lufio Peña.  
3.085—O.

**A Y U N T A M I E N T O S  
G A L D A C A N O**

**SUBASTA**

Prevía autorización concedida por el Distrito Forestal de Vizcaya y de conformidad con lo dispuesto por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de pinos a matorrasa del monte «Arrialtadúa», propiedad de este Ayuntamiento, dividido en tres lotes:

Primer lote.—De 1.773.500 metros cúbicos y 900 estéreos de leña; precio máximo de 301.908 pesetas.

Segundo lote.—De 1.872.700 metros cúbicos y 850 estéreos de leña; precio máximo de 291.459.30 pesetas.

Tercer lote.—De 2.405.200 metros cúbicos y 1.000 estéreos de leña; precio máximo de 425.642.40 pesetas.

Fianzas.—La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 de la adjudicación.

Presentación de las ofertas.—Podrán formularse, de conformidad con el modelo que a continuación se expresa, hasta las trece horas del último día de los veinte de exposición, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en la Secretaría Municipal, reintegradas con pólizas de 4.75 pesetas, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá «Propuesta para optar en la subasta de maderas y leñas del lote (primero, segundo y tercero) del monte «Arrialtadúa», y firmado por el interesado.

Fecha de la celebración.—La subasta se celebrará en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo de exposición, ante la mesa presidida por el señor Alcalde.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la subasta el certificado profesional A, B o C y hoja de compras.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos haya ocasionado el aprovechamiento, como anuncios, tasa-

ciones, formalización del contrato, timbres, derechos reales, impuestos y demás obligaciones que se deriven de la subasta.

La subasta se sujetará a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ....., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... y de la provincia de ....., en el monte ..... de la pertenencia ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ....., presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..... presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional .....

i) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

..... a ..... de 19.....  
Galdacano, 21 de diciembre de 1950.—  
El Alcalde, Braulio Ibarreche.  
7.207—O.

## PALMA DE MALLORCA

## CONVOCATORIA

Para cubrir mediante concurso oposición dos plazas de Delincentes del excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca, dotadas con el haber anual de 10.000 pesetas y demás beneficios que concede el Reglamento de Funcionarios municipales del mismo Ayuntamiento.

Las condiciones que han de regir se hallan de manifiesto en la Secretaría del propio Ayuntamiento, en la que se admitirán las instancias por plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).  
2.717—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## MURCIA

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 12.882 y 13.529, de 651.000 y 255.000 pesetas nominales, respectivamente, en acciones de Destilerías Ercal, S. A., a nombre de don Bartolomé Bernal Gallego; si dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4 y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Murcia, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario, F. Florit.  
7.213-P.

## BANCO URQUIJO

## MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 30.207, de 3.000 pesetas nominales, en acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, serie A, rojas, expedido el 1 de septiembre de 1947, a favor del excelentísimo señor don Francisco de Cubas y López-Bas, Conde de Jacarilla, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 27 de diciembre de 1950.  
7.217-P.

## «OCCIDENTE», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 6.891, emitida por esta Compañía con fecha 13 de octubre de 1950, a nombre de don Pedro Roca Puig, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna respecto de la indicada póliza ante la Dirección General de la Compañía, domiciliada en Alcalá 27.º quinto, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose, en consecuencia, a la emisión de un duplicado de la misma a sus efectos.

Madrid, 24 de diciembre de 1950.—«Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.  
7.206—P.

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONUM. DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso entre Ingenieros industriales y navales la provisión de once plazas para aspirantes a ocupar puestos de estas especialidades en la proporción que se señala en las bases de este concurso, que están de manifiesto en las tablas de anuncios de estas Oficinas Centrales, calle de Torija, número 9, y de las dependencias provinciales.

Madrid 26 de diciembre de 1950.—El Director general, F. de Gregorio.  
7.193-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA TERCERA

## Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 3.458. Señor G. Besada. La S. L. «Hijos de Santero», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de agosto de 1950 sobre deslinde de terrenos (Santander).

Pleito número 3.447. Señor Maycar.—«Romeo Bobil y Cia., S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de septiembre de 1950, sobre aforo de cajas de aluminio y de cartón recubiertas de aluminio (Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona).

Pleito núm. 3.457. Señor Navarrete.—Cabildo Insular de La Palma contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en primero de julio de 1950, sobre autorización para alumbrar aguas en terrenos particulares en los términos municipales de San Andrés y Sauces.

Pleito núm. 3.463. Don Ricardo y don Santos Rodríguez, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 25 de agosto de 1950, sobre deslinde completo y definitivo de los terrenos de la concesión Wilsoog, en la Zona de Maliaño del puerto de Santander.

Pleito núm. 3.415. Señor Maycar.—Doña Florencia Mancidtor y Uriquen contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de marzo de 1950, sobre liquidación practicada por la Contribución Industrial correspondiente a los años 1942 y 1945.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Secretario Decano, Rafael G. Besada.  
3.083—A. J.

## SALA CUARTA

## Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito número 3.453. Señor Anguita.—Balneario de San José, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 3 de agosto de 1950 sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto por don José Monche Escubroz y don José Antonio de Ves Ferrer.

Pleito número 3.452. Señor Laguardia. Caja de Ahorros de la Diputación Provincial de Barcelona, contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de julio de 1950 sobre autorización a la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para el establecimiento y funcionamiento de una Caja de Ahorros.

Pleito número 3.460. Señor Laguardia, S. A. N. V. Phillips Giachampfarrieken, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 28 de junio de 1950 sobre concesión del registro de marca número 235.021, consistente en la denominación de «Phillis» a favor de don Epifanio Moreno Sánchez.

Pleito número 3.465. Señor Laguardia, Doña Petra Bernal Torres, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, notificada en 13 de noviembre de 1950 sobre inclusión de finca número 4 de la calle de Bravo Murillo, en el Registro Público de Solares e inmuebles de edificación forzosa.

Pleito número 3.462. Señor Cabrero.—Doña Emilia Darder Rovira, contra resolución expedida por el Ministerio del Aire en 23 de septiembre de 1950 sobre expropiación de un inmueble sito en Palma de Mallorca.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 1950.—El Secretario Decano, José Anguita Sánchez.

3.082—A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Alejandro González Alonso, don José García y García y doña Julia Alonso García sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito de quinientas diez mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas, conforme aparecen descritas en la escritura de constitución de hipoteca:

Primera. El piso bajo de la casa número doce de la calle o paseo de la Estación, en Tarancon. Toda la finca ocupa quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Antonio Alonso, y por la izquierda y espalda, con la de don Manuel y don Melquiades Alonso. El piso tiene su entrada principal independiente; se compone de pasillo y catorce habitaciones; tiene derecho a un tercio del sótano de la casa, a otro tercio de la cámara o suelo perdido y a utilizar, como los queños de los otros dos pisos, la azótea, escalera de servicio y patio de luces.

Segunda. Una casa sin número en la calle Carretera Toledana, en Tarancon; su área aproximada es de mil seiscientos metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando, con esta carretera; por la izquierda, con casa de don Juan Manuel Villacañas, y por la espalda, con edificio de herederos de Gumersindo Alonso. Consta de planta baja y alta con dos viviendas, una a la derecha y otra a la izquierda, de nueve habitaciones cada una, sin contar el pasillo de entrada y salida al patio, que es común para todos los vecinos; hay una escalera de salida a otras dos viviendas, una a la derecha y otra a la izquierda, con nueve habitaciones cada una, y una habitación en el centro de las dos viviendas, común a ambas y a un patio com

pozo, a la espalda, que queda en medio de la finca.

Tercera. Una tierra en término de Huelves, en el sitio dehesa de Torrejón, con su parte Sur: linda: al Norte, con finca de José García García; Este, de herederos de María Parada; Sur, carretera de Tarancón a Teruel, y Oeste, término de Tarancón. Su cabida, doscientas veintidós fanegas o setenta hectáreas veintiocho áreas, dentro de la cual hay una parcela con cabida de dieciséis áreas cincuenta centiáreas, que pertenecen a otra persona.

Cuarta. Una viña con tres mil cepas en término de Huelves, al sitio Boyeriza y alto del monte Pardo y parte de las Largas de la Cañada del Escarabajo, de haber cuatro hectáreas diecinueve áreas; linda: al Norte, con viña de don José García García; Este, de los hijos de María Parada; Sur, de Manuel Alonso García, y Oeste, de Florentino Garde.

Quinta. Otra viña en término de Huelves llamada El Rayo, en la parte de la de los Curas, sitio Boyeriza, con dos mil seiscientos cuarenta vides y haber tres hectáreas setenta áreas; linda: al Norte y Oeste, con finca de herederos de Carmen Parada; Sur, viña de Manuel Alonso García, y Este, camino de la casa de la vega a la viña vieja.

Sexta. Tierra en término de Huelves, en la dehesa de Torrejón, en su parte Norte. Linda: Norte, con finca de don José García García; al Este, herederos de María de Parada; al Sur, de Manuel Alonso, y al Oeste, con términos de Tarancón y Belinchón. Su cabida es de doscientas diecisiete fanegas o sesenta y nueve hectáreas siete áreas sesenta y tres centiáreas, aunque está inscrita sólo con la cabida de veintitrés hectáreas siete áreas sesenta y tres centiáreas.

Novena. Tierra en término de Huelves en la dehesa de Torrejón, en la parte Sur, con cabida de doscientas veintidós fanegas o setenta hectáreas veintiocho áreas; linda: al Norte, con finca de don Melquiades Alonso; Este, de herederos de Carmen Parada; Sur, de doña Julia Alonso, y Oeste, en término de Tarancón.

Décima. Otra tierra en el mismo término de Huelves, en su parte Norte; linda: al Norte, con la dehesa del Pinar, del término de Belinchón, y con el término de Barajas; al Este, con finca de herederos de María de Parada; al Sur, de doña Julia Alonso, y Oeste, término de Belinchón. Tiene la misma cabida de la finca anterior, aunque sólo está inscrita con la de veintitrés hectáreas siete áreas sesenta y tres centiáreas.

Undécima. Una tierra olivar en término de Huelves llamada El Rayo, con mil seiscientos sesenta olivos, y cuya cabida se desconoce; linda, al Norte, con finca de herederos de Carmen Parada; al Oeste, de los mismos; Este, camino de San Pedro, y Sur, el que sube de la casa de la Vega.

Duodécima. Tierra viña en término de Huelves, con tres mil cepas, en el sitio Boyeriza y alto del monte Pardo y parte de las Largas de la Cañada del Escarabajo, con cuatro hectáreas diecinueve áreas; linda: al Norte, con senda puesta de almendros; Sur, viña de Julia Alonso; Este, de los herederos de María Parada, y al Oeste, de Florentino y Aurelio García.

Décimotercera. Otra tierra viña en término de Huelves, en la parte de la de los Curas, en la Boyeriza, llamada El Rayo, con dos mil seiscientos cuarenta vides y cabida de tres hectáreas sesenta y dos áreas; linda: al Norte, con senda puesta de almendros y lote de viña vieja propia del exponente; Este camino de la casa a la viña vieja; Sur, viña de Melquiades Alonso García, y Oeste,

herederos de Carmen Parada y Eusebio Galindo; y

Décimocuarta. Y un olivar en término de Tarancón con cincuenta y nueve olivos y setecientos cincuenta cepas, en el sitio El Plantío; de haber una hectárea dos áreas tres centiáreas, que linda: al Norte, con finca de Manuel Alonso; Este, de Francisco García; Oeste, de María de Parada, y Sur, camino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, o sean: Para la primera finca, la de setenta y cinco mil pesetas. Para la segunda, doscientas mil pesetas. Para la tercera, doscientas veintidós mil pesetas. Para la cuarta, diez mil pesetas. Para la quinta, seis mil pesetas. Para la sexta, doscientas diecisiete mil pesetas. Para la novena, doscientas veintidós mil pesetas. Para la décima, doscientas veintidós mil pesetas. Para la undécima, treinta mil pesetas. Para la duodécima, doce mil pesetas. Para la décimotercera, ocho mil pesetas, y para la décimocuarta, diez mil pesetas; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los mencionados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daó en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7.240—A. J.

## VERIN

### EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Verin (Orense),

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Benita Carnero Silva, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana Antonia Carnero Silva, hija de Manuel y de Josefa, nacida en Estevesiños (Monterrey) el 4 de abril de 1894, que se ausentó para América hace más de treinta años, pasando de quince años que no se tienen noticias suyas.

Verin, 30 de noviembre de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Félix Barros. El Secretario, Aniceto Sanz.

6.818—A. J. y 2.ª 31-12-950

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 152 de 1940, Juan José Poblete Fernández—11.958.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 92 de 1940, Fernando Palao González.—11.959

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en sumario 21 de 1930 Francisco Palacios Caixas.—11.971

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 340 de 1950, José Romero Fajardo.—11.972

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 539 de 1947, Sixto Ruiz Brito.—11.990.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 431 de 1949, Julio Martín Fernández.—11.997.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en las causas que se citan:

Angel Zurro Crespo, causa 135 de 1944; Antonio Carrini Angeli, causa 227 de 1944; Manuel Moreno Requena causa 248 de 1943; Casimiro Pastor Ferrero, causa 13 de 1943; Angel García Sinovas, causa 311 de 1946; Luis Victoriano Caballero Sánchez, causa 299 de 1942; Constanza Jiménez Pérez, causa 183 de 1946; Mariano Robles Álvarez, causa 464 de 1946; Francisca Tamarit Sánchez, causa 500 de 1946; Amadeo Sorli Chenoll, causa 363 de 1948; David y Enrique Glova San Emeterio, causa 60 de 1950; Santos Sanz Rincón, causa 417 de 1949; Antonio Moreno Guerrero, causa 305 de 1949; Aquilino Saturnino Nadal García, causa 266 de 1950; Gaudencio Rodríguez Esteban, causa 437 de 1947; Gustavo Adolfo García Martínez, causa 215 de 1950; Rosario González Merino, causa 32 de 1950; la misma, causa 105 de 1950.—12.007

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 268 de 1949, Mariano Manich Mrenilla—12.013.

El Juzgado de Instrucción de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1948, José Serra Teixidor.—12.017.

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4 de 1950, Domingo Amador Camacho.—12.025.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 53 de 1948, María Lourdes Solxader Berenauer.—12.030

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1947 Manuel Franco Carreras—12.031.

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 33 de 1949, Gregorio Mayoral Rosado.—12.043.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194 de 1950, Isaac Seisdedos.—12.048.

El Juzgado de Instrucción de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 227 de 1950, Ricardo Fernández de la Puente y Williams—12.053

El Juzgado Especial de Abastecimientos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1946, Gregorio Ibarbe Jauregui.—12.062

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1944, Silvestre Ariol Echezoven—12.070.

El Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 49 de 1944, Antonio Gómez Pascual.—12.071.

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 358 de 1950, Joaquín Calvo Salazar—11.842.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 273 de 1947, Luis Balasch Cuvas.—11.843.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 378 de 1949, Santos Cutilas Pérez.—11.845

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 278 de 1950, Antonio Quesada Martín.—11.847.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 408 de 1950, Mario Balagué Renáu.—11.848.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 403 de 1950, Adolfo Martínez Rubio.—11.849.